

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 017 - 2019-MDB**

Bellavista, 17 de abril de 2019

### **EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA**

#### **VISTO:**

El Informe N° 025-2019-MDB-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1246, se aprueba diversas medidas de simplificación administrativa aplicables a todas las entidades de la Administración Pública. Para ello, brinda diversas disposiciones a las entidades del Estado a efectos de aplicar la interoperabilidad, es decir, interconectarse, poniendo a disposición y permitiendo el acceso o suministrando información o bases de datos actualizadas a las demás entidades que lo requieran de acuerdo a ley, dentro de los parámetros establecidos en la misma norma;

Que, mediante Informe N° 025-2019-MDB-GDU, la Gerencia de Desarrollo Urbano propone la celebración del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP y la Municipalidad Distrital de Bellavista, con la finalidad de contar con acceso directo al servicio de publicidad registral en línea y al servicio de consultas web del ex registro predial urbano;

Que, el mencionado convenio tiene como objeto implementar lo establecido en los artículos 2° y 3° del Decreto Legislativo N° 1246. En dicho marco legal, las partes desean determinar los alcances del suministro de información que la SUNARP brindará a la Municipalidad, con la finalidad que está última, cuente con un mecanismo de acceso y comprobación directa al servicio de publicidad registral en línea, para el eficaz ejercicio y cumplimiento de sus funciones, en el marco de lo dispuesto por referidos artículos del precitado Decreto Legislativo;

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Concejo Municipal es el encargado de “aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e Internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

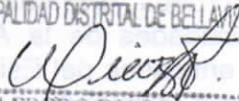
ESTANDO A LO EXPUESTO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY N° 27972, EL CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD, ADOPTO LO SIGUIENTE:

ACUERDA:

**Artículo 1.- Aprobar** la suscripción del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP y la Municipalidad Distrital de Bellavista, autorizando al señor Alcalde a suscribir el precitado Convenio.

**Artículo 2.- Encargar** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
  
ABOG. WILFREDO DÍAZ FRANCO  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
  
DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO  
ALCALDE